

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de mayo de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretario D. Manuel Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2010. Toma la palabra el Sr. Secretario Acctal. manifestando que en el punto 12.4 relativo a la adjudicación provisional para el contrato de obras de mejora y ampliación de piscina cubierta de Berja (Almería), concretamente en el punto tercero de la parte resolutive en el plazo del requerimiento de documentación donde dice “quince días hábiles” debe decir “diez días hábiles”. No realizándose ninguna otra manifestación el

acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta.

2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN N° 0587/10 DE 6 DE MAYO DE 2.010.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha seis de mayo de 2010, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0587/10, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de librar mandamiento de pago a D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero, Concejal Delegada del Área de Cultura, Educación y Desarrollo Social, por importe de diez mil euros (10.000,00€), a justificar en su día, en concepto de atender gastos destinados a realización de actividades culturales. Los asistentes, en su totalidad, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D^a. **Encarna López López**, con D.N.I. núm. 23.784.162-T y domicilio en C/ 28 de Febrero, 65-1º D de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 600 Euros, siendo la aportación municipal de 270 Euros y de la Excm. Diputación Provincial el importe de 330 Euros.

3.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.2.1. De D^a. **Angustias García Sánchez**, con D.N.I. núm. 27.149.982-T, con domicilio en C/ Gabriel Miró, 3 de esta localidad que solicita alta en el Programa Ayuda a Domicilio y recibirá el servicio mediante Plan Concertado, por un total de 40 horas al mes, por un coste total de 3.900,00 € que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial 2.037,75 € y por el Ayuntamiento 1.667,25 € y por el usuario 195,00 € desde el 16 de mayo de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010.

3.2.2. De D. **Miguel Ruiz Sevilla**, con D.N.I. núm. 27.135.857-C, con domicilio en C/ Goya, 3 de esta localidad que solicita alta en el Programa Ayuda a Domicilio y recibirá el servicio mediante Plan Concertado, por un total de 55 horas al mes, por un coste total de 5.362,50 € que serán abonados, por la Excm. Diputación Provincial 2.801,91 €, por el Ayuntamiento 2.292,47 € y por el usuario 268,13 € desde el 16 de mayo de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su aprobación.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Expte. 211/04. Modificado.

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2.005 se otorgó licencia municipal de obras Expte.: 211/04 a instancia de D. Florencio Agustín Pedrueza en representación de Easy Rent, S.L..

D. Florencio Agustín Pedrueza, con D.N.I. núm. 30.578.247-T, en representación de **EASY RENT, S.L.** con C.I.F. núm. B-04375564 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 8 de abril de 2.010 y domicilio a efectos de notificaciones en Complejo Velas Blancas, Edificio Tempest Almerimar 1. 1º D- El Ejido (Almería), que interesa autorización para ejecutar las obras de modificación al proyecto de ejecución de garaje en sótano, 30 viviendas y 4 viviendas con almacén y piscina en terrenos de su propiedad, ubicados en C/ Carolinas esquina C/ Alcántara de este término municipal.

Con la solicitud se acompaña, con visado estatuario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 20 de julio de 2.010 (Expte.: 3033/03) y del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería de 23 de julio de 2.009 (Expte.: 4348/04), planos del proyecto modificado.

Según el informe del Arquitecto Técnico Municipal la modificación del proyecto supone un incremento en el presupuesto de ejecución material de 1.013,47 €.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia.

En consecuencia con lo anterior y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder licencia urbanística para realizar el modificado de las obras descritas en la solicitud que afectan al expediente de obras 211/04, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

Cuarto.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.013,47 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 28,38 €

Ingresado Anteriormente: 28,38 €

Deuda Pendiente:..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.013,47 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 9,53 €

Ingresado Anteriormente: 9,53 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

4.2.- Exp.: 266/08. De **D. José Francisco Ramos Céspedes** cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 18 de septiembre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alfareros, 7 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de estructura de local sin uso ubicado en C/ Amapola y C/ Fuente de la Higuera de Berja, conforme al proyecto básico y de ejecución realizado por Manuel Bautista Arquitectos, S.L., con visado (Exp-08-01971) del Colegio de Arquitectos de Almería de fecha 12 de septiembre de 2008, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y correcciones visadas el 3/11/08 y el 18/12/08, así como estudio de gestión de residuos.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 63.446,81 € según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

En consecuencia con lo anterior y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 y siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

Cuarto.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras.

Sexto.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 63.446,81€	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.776,51 €
Ingresado Anteriormente:	1.776,51 €
Deuda Pendiente:.....	0,00

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 63.446,81€	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	596,40 €
Ingresado Anteriormente:	596,40€
Deuda Pendiente:	0,00 €

4.3.- Exp.: 032/10. De **CABASC, S.C.A.** con C.I.F. núm. F-04001780 y en su representación D. **Francisco Martín Galdeano** con D.N.I núm. 27.494.022-Y, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 25 de febrero de 2.010 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Málaga Km. 400 de Balanegra** de este término municipal, que solicita autorización para realizar obras consistentes en soterramiento de línea media tensión existente e instalación de centro de transformación de 800 KVA para evacuación de huerto solar en instalaciones de la cooperativa CABASC sitas en Ctra. de Málaga Km. 400 de Balanegra de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jorge Asensio Ramón y visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales (Expte.: 73560) de fecha 15 de septiembre de 2009, al que acompaña estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 94.425,86 €, según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General.

En consecuencia con lo anterior y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 y

siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y una vez cumplimentado el condicionante anterior. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán ejecutarse en un plazo de seis meses.

El inicio de las obras deberá ser comunicado a los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento con un mínimo de antelación de diez días. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Cuarto.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 94.425,86 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 2.643,92€
 Ingresado Anteriormente: 2.643,92€

Deuda Pendiente:..... 0,00€

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 94.425,86 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 887,60 €

Ingresado Anteriormente: 887,60 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

5.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS DE RED MUNICIPAL DE SERVICIOS AVANZADOS BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXPTE.: C/04/10).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de Red Municipal de Servicios Avanzados Berja (Almería) a la empresa Libera Networks, S.L. con C.I.F. núm. B-92446335 y en su representación a D. José Miguel Ruiz Padilla con D.N.I. núm. 25.673.300-X, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de de red municipal de servicios avanzados Berja (Almería) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la empresa Libera Networks, S.L. con C.I.F. núm. B-92446335 y en su representación a D. José Miguel Ruiz Padilla con D.N.I. núm.

25.673.300-X, por un importe de ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y uno con setenta y dos Euros (146.551,72 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veintiocho euros (23.448,28 €) por lo que el importe total asciende a ciento setenta mil euros (170.000€) y un plazo de ejecución de un mes.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

6.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ADECUACION Y SEÑALIZACION DE SENDEROS 2010.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Presidencia, en relación al expediente de referencia y resultando:

Habiendo recibido comunicación del Área de Deporte de la Diputación Provincial de Almería, registrada en este Ayuntamiento con número de entrada 5217, de fecha 19/04/2010.

En dicha comunicación se ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de adscribirse al Programa de Adecuación y Señalización de senderos 2010, para la adecuación y señalización de nuevos senderos, para lo que es necesario aportar junto con la solicitud:

- Certificado de la titularidad municipal de los terrenos
- Plan de viabilidad del sendero
- Estudio de definición realizado por un Técnico Estatal de Senderos de la FEDME
- Compromiso de mantenimiento del sendero para su utilización según los términos de homologación de la Federación Andaluza de Montañismo.
- Compromiso de financiación, según cuadro orientativo la aportación de los Ayuntamientos entre 15.001 y 20.000 habitantes será del 50%.

Se indica en la comunicación que para la adecuación y señalización de los senderos se deberá contar con un Técnico Estatal de Senderos de la FEDME que asesore sobre el trazado y la señalización, titulación que ostenta el Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Berja, con el fin de cumplir con la normativa recogida en el manual de senderos FEDME.

El Ayuntamiento y el Club de Senderismo El Cerezo disponen de un acuerdo de custodia del territorio para la recuperación de senderos en Sierra de Gádor. Dicho Club ha aportado el Estudio de Definición exigido para señalar el Sendero Local de la Galería Morales, que ha sido revisado y adaptado por el Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Berja.

En consecuencia con lo anterior y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adscribirse al Programa de Adecuación y Señalización de senderos 2010, para la adecuación y señalización del Sendero Local a la Galería Morales

Segundo: Comprometerse a sufragar la parte correspondiente a la aportación municipal, en caso de ser seleccionado el sendero, el 50 % del coste total del proyecto, valorado en 5.060,00 euros; así como al mantenimiento del sendero una vez homologado.

Tercero: Remitir este acuerdo al Área de Deportes de la Diputación Provincial de Almería

7.- APROBACIÓN SI PROCEDE PREMIO JUBILACIÓN FRANCISCO RUIZ GALAFAT.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por D^a Cecilia Martín Villegas en calidad de Concejala Delegada de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que D. Francisco Ruiz Galafat con DNI 27.246.017-X, trabajador que ha prestado servicios en este Ayuntamiento durante 7 años, un mes y diecinueve días hasta la fecha de su declaración de incapacidad permanente.

De conformidad con el artículo adicional 6º del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, publicado en el BOP nº 61 de 28 de marzo de 2007, que establece un premio de invalidez por importe de 200€ por año de servicio y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2.007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Francisco Ruiz Galafat con DNI 27.246.017-X, un **premio por invalidez**, de acuerdo al vigente Pacto de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Berja de **mil cuatrocientos euros (1.400 €)**.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y a la Intervención y al servicio encargado de nóminas para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- ADHESIÓN COMO MUNICIPIO PILOTO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN PATRIMONIAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión permanente del Convenio Marco de Cooperación para la implantación y mantenimiento de la Red provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración en su reunión de fecha quince de abril de dos mil diez por el que se dispone la realización del Proyecto de Implantación de la Gestión Patrimonial en las Entidades Adheridas al Convenio marco de la Red provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración, utilizando como pilotos las Entidades que hasta la fecha han mostrado su interés al respecto.

Considerando de interés para el Ayuntamiento de Berja encontrarse dentro del elenco de municipios piloto para la implantación del referido proyecto.

Visto asimismo que la aportación a cargo de los municipios piloto asciende a un total de 40.000,00€ a distribuir entre los mismos atendiendo a criterios de población y correspondiendo a Berja una aportación total de siete mil ochocientos treinta y siete euros y dieciséis céntimos (7.837,16€)

En consecuencia con lo anterior y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar al Excmo. Ayuntamiento de Berja como municipio piloto para la implantación del proyecto de gestión patrimonial por parte de la Excma. Diputación de Almería en el marco del Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer un gasto por importe de siete mil ochocientos treinta y siete euros y dieciséis céntimos (7.837,16€) con cargo a la partida 943.461.00 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2010 en concepto de aportación del Ayuntamiento de Berja al proyecto de Gestión Patrimonio (GPA).

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería y a la Oficina de Intervención Municipal a los efectos de conocimiento oportunos.

8.2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE PROYECTO DE EJECUCION DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICADA, BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Redactado Proyecto de Ejecución, por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fernando Herrera Fernández, de la obra denominada: “Remodelación y urbanización de la Plaza Porticada de Berja”.

Visto el informe técnico de viabilidad urbanística e informe de supervisión suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adopta del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra denominada: “Remodelación y urbanización de la Plaza Porticada”.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.